

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRANSFERENCIA DE RSU, RCDs, 4 PUNTOS LIMPIOS FIJOS, DOS PUNTOS LIMPIOS MÓVILES Y LIMPIEZA DE PEQUEÑAS EDARs.

1.-NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

El Consorcio lleva prestando el servicio de tratamiento de residuos en la provincia de Burgos desde el año-07 y de manera ininterrumpida. Para la prestación de este servicio en los centros habilitados a tales efectos (CTR), y con carácter previo, los residuos domésticos, recogidos por los ayuntamientos y mancomunidades, son descargados en una serie de plantas de transferencia ubicadas en Briviesca, Belorado, Medina de Pomar, Miranda de Ebro, Lerma, Melgar de Fernamental y Salas de los Infantes, para su necesaria compactación. Desde estas plantas de transferencia, los residuos domésticos compactados son enviados a los CTR, con una importante reducción de costes de transporte. La estimación anual de entrada de **RSU** en las **plantas de transferencia** es de **45.000 T/año**.

A su vez, las plantas de transferencia de Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental y Salas de los Infantes, cuentan con un punto limpio. Además, los ayuntamientos de Villarcayo, Medina de Pomar, Aranda de Duero y Miranda de Ebro, disponen de un punto limpio, cuya gestión la encomendaron al Consorcio. Para complementar el servicio, el Consorcio dispone de dos puntos limpios móviles itinerantes por la provincia. En consecuencia, además de los puntos limpios ubicados en las plantas de transferencia, es necesaria la gestión de **4 puntos limpios fijos y 2 puntos limpios móviles**.

La gestión de los RCDs son una necesidad apremiante en la provincia, donde los residuos de construcción y demolición de obras menores, así como residuos voluminosos diferentes de los muebles y enseres, son diseminados por la provincia constituyendo escombreras ilegales. Para facilitar su gestión el Consorcio está construyendo una serie de instalaciones de clasificación de RCDs de hasta 5.000 T/año de capacidad, que recibirán RCDs, y separarán los mismos para su envío a un Gestor autorizado. Está en funcionamiento una planta de RCDs en Villadiago, en Valle de Mena y en Belorado. La generación de RCDs estimada en las **plantas de RCDs** es: **1.000 T/año-planta. Por lo que se prevé la recepción de 3.000 T/año**

Por último, el Consorcio, tiene encomendada la gestión por la Excm. Diputación Provincial, entidad a la que está adscrito, la limpieza de pequeñas EDAR y fosas sépticas municipales, así como la limpieza general y puntual (desatascos) de las redes de saneamiento. Para este servicio cuenta con **dos camiones succiones-impulsores**. La estimación de kilómetros realizados anualmente y horas desempeñadas es la siguiente: **24.000 kilómetros/año y 400 horas/año**.

Estos servicios se vienen prestando de manera conjunta e indirecta, mediante un único contrato de gestión de servicio público, con la aplicación de una serie de cánones: Canon A (Plantas de transferencia de RSU en €/T), Canon B1 (Plantas de transferencia de RINPs en €/T), Canon B2 (Plantas de transferencia de RCDs en €/T), Canon C (Explotación puntos limpios fijos €/ud-año), Canon D (Explotación puntos limpios móviles en €/ud-año), Canon E (canon fijo explotación camiones succionadores-impulsores en €/mes), Canon F1 (canon variable de explotación camiones succionadores en €/hora) y Canon F2 (canon variable de explotación



camiones succionadores en €/Km). Dicho contrato de servicios vence en noviembre de 2.024, por lo que urge ir planificando su necesaria nueva licitación y posterior contratación.

2.-TIPO DE CONTRATO

Este servicio se regía por la anterior Ley de contratos del Sector Público, como un contrato de Gestión de Servicio Público. Con la nueva Ley de contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, este contrato encaja en un **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

3.- LOTES Y VARIANTES

Dada la naturaleza del contrato, y dado que se persigue la búsqueda del mayor número de sinergias posibles, no procede la licitación en lotes. Tampoco procede la consideración de variantes. Y esto lo consideramos así, por cuanto de esta manera los trabajadores cuando no estén directamente realizando tareas como puede ser la limpieza de fosas sépticas o de la red de saneamiento, podrán realizar otras de mantenimiento en las diferentes plantas de transferencia, optimizando los tiempos, reduciendo los costes, y en suma generando sinergias, que permitirán a la Administración contratante ser más eficiente con los recursos.

De hecho, no se deriva ninguna sinergia de su aplicación en lotes, sino más bien al contrario, multiplica los controles a realizar con un mayor número de interlocutores, e interferencias entre las propias empresas adjudicatarias (planes de SyS, control de los operarios, etc..). La no compartición en lotes facilita al responsable del contrato un mayor control de la ejecución del mismo.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE ENTREGA

La duración del contrato, se establecerá en 5 años.

5.- GARANTÍA

Por las peculiaridades del contrato, se considera necesaria la presentación de una fianza provisional previa. Entiendo que esto es así por motivos de interés público, y consideramos necesario que el licitador, una vez adjudicado el contrato, siga manteniendo su oferta evitando así su abandono, si éste comprobase una imposible ejecución del mismo con el canon ofertado que retrasase el inicio de la prestación.

6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado del contrato y el presupuesto base de licitación será el siguiente desglosado en los siguientes cuadros de cada uno de los cánones.

El presupuesto base de licitación será el sumatorio de los productos de los cánones unitarios calculados (Cánones A, B1, B2, C, D, E, F1 y F2), por las cantidades estimadas (45.000 T/año, 12 meses/año, 3.000 T*/año, 4 ud/año, 2 ud/año, 12 meses/año, 400 horas, 24.000 Km, respectivamente). **[*La estimación de RCDs tendrá carácter ESTIMATIVO.]**



Y el valor estimado del contrato será el importe total, sin incluir el IVA e incluyendo las modificaciones y las prórrogas.

CANON-A (Presupuesto Base de licitación)

Costes Directos 53% del Coste	
Concepto	Cuantía (€/año)
Personal Dirección	170.100 €
Personal Directo	462.000 €
Fondo Reposición	100.000 €
Renovación contenedores	40.000 €
Varios	11.400 €
Total Costes Directos [1]	783.500 €

Costes Indirectos 47% del Coste	
Concepto	Cuantía (€/año)
Mantenimiento	125.000 €
Energía	22.000 €
Combustible	231.000 €
Seguros	48.000 €
Gestión Residuos Especiales	10.000 €
Amortizaciones (inversión a amortizar en 5 años)*	114.000 €
Gastos Generales	125.000 €
Total Costes Indirectos [2]	675.000 €

BENEFICIO INDUSTRIAL [3]	198.000 €
Toneladas estimadas [4]	45.000
TIPO DE LICITACION CANON A1 (€/T) $([1]+[2]+[3])/[4]$	36,81 €/T
IVA (10%)	3,68 €/T
CANON A (IVA INCLUIDO)	40,49 €/T

Para la determinación del tipo de licitación del Canon A1, habrá que añadir, a los costes directos e indirectos del Canon A, el Beneficio Industrial estimado (198.000 €/año, IVA excluido) y dividir por las toneladas estimadas (45.000 T/año). **Tipo licitación Canon A: 40,49 €/T (IVA incluido).**

Cuadro de amortizaciones

Las inversiones a realizar se estiman en 570.000 €. Se amortizará en el canon A. En 5 años supondrán 114.000 €/año.



CANON-B1 (Presupuesto Base de licitación)

Costes Directos 89% del Coste	
Concepto	Cuantía (€/año)
Personal Directo	52.800 €
Total Costes Directos [1]	52.800 €

Costes Indirectos 11% del Coste	
Concepto	Cuantía (€/año)
Gastos Generales	6.300 €
Total Costes Indirectos [2]	6.300 €

BENEFICIO INDUSTRIAL [3]	6.355 €
Número meses al año [4]	12
TIPO DE LICITACION CANON B1 (€/mes) [1]+[2]+[3])/[4]	5.454,55 €/mes
	IVA (10%) 545,45 €/mes
CANON B1 (IVA INCLUIDO)	6.000,00 €/mes

Para la determinación del tipo de licitación del Canon B1, habrá que añadir, a los costes directos e indirectos del Canon B1, el Beneficio Industrial estimado y dividir por los 12 meses del año (5.454,55 €/mes, IVA excluido). **Tipo licitación Canon B1: 6.000 €/mes (IVA incluido).**

CANON-B2 (Presupuesto Base de licitación)

Costes Directos 12% del Coste	
Concepto	Cuantía (€/año)
Varios	20.000 €
Total Costes Directos [1]	20.000 €

Costes Indirectos 88% del Coste	
Concepto	Cuantía (€/año)
Mantenimiento	20.000 €
Energía	11.000 €
Combustible	27.500 €
Seguros	6.000 €
Gestión Residuos Especiales	60.000 €
Gastos Generales	16.000 €
Total Costes Indirectos [2]	140.500 €

BENEFICIO INDUSTRIAL [3]	16.760 €
Toneladas estimadas [4]	3.000
TIPO DE LICITACION CANON B2 (€/T) ([1]+[2]+[3])/[4]	59,09 €/T



IVA (10%)	5,91 €/T
CANON B2 (IVA INCLUIDO)	65,00 €/T

Para la determinación del tipo de licitación del Canon B2, habrá que añadir, a los costes directos e indirectos del Canon B2, el Beneficio Industrial estimado (16.760 €/año, IVA excluido) y dividir por las toneladas estimadas a efectos de homogeneización (3.000 T/año). **Tipo licitación Canon B2: 65,00 €/T (IVA incluido).**

CANON-C (Presupuesto Base de licitación)

Costes Directos 49% del Coste	
Concepto	Cuantía (€/año)
Personal Directo	126.500 €
Varios	30.000 €
Total Costes Directos [1]	156.500 €

Costes Indirectos 51% del Coste	
Concepto	Cuantía (€/año)
Mantenimiento	12.000 €
Energía	16.500 €
Combustible	99.000 €
Seguros	3.000 €
Gestión Residuos Especiales	10.000 €
Gastos Generales	25.036 €
Total Costes Indirectos [2]	165.536 €

BENEFICIO INDUSTRIAL [3]	41.600 €
Número Puntos Limpios [4]	4
TIPO DE LICITACION CANON C (€/T) ([1]+[2]+[3])/[4]	90.909 €/ud-año
IVA (10%)	9.091 €/ud-año
CANON C (IVA INCLUIDO)	100.000 €/ud-año

Para la determinación del tipo de licitación del Canon C, habrá que añadir, a los costes directos e indirectos del Canon C, el Beneficio Industrial estimado (41.600 €/año, IVA excluido) y dividir por el número de puntos limpios fijos (4 ud). **Tipo licitación Canon C: 100.000 €/ud-año (IVA incluido).**

CANON-D (Presupuesto Base de licitación)

Costes Directos 53% del Coste	
Concepto	Cuantía (€/año)
Personal Directo	24.200 €
Varios	5.600 €



Total Costes Directos [1]	29.800 €
----------------------------------	-----------------

Costes Indirectos 47% del Coste	
Concepto	Cuantía (€/año)
Mantenimiento	3.300 €
Combustible	12.100 €
Seguros	3.300 €
Gestión Residuos Especiales	3.300 €
Gastos Generales	4.500 €
Total Costes Indirectos [2]	26.500 €

BENEFICIO INDUSTRIAL [3]	7.336 €
Número Puntos Limpios móviles [4]	2
TIPO DE LICITACION CANON D (€/T) ([1]+[2]+[3])/[4]	31.818,18 €/ud-año
IVA (10%)	3.181,82 €/ud-año
CANON D (IVA INCLUIDO)	35.000 €/ud-año

Para la determinación del tipo de licitación del Canon D, habrá que añadir, a los costes directos e indirectos del Canon D, el Beneficio Industrial estimado (7.336 €/año, IVA excluido) y dividir por el número de puntos limpios móviles (2 ud). **Tipo licitación Canon D: 35.000 €/ud-año (IVA incluido).**

CANON-E (Presupuesto Base de licitación)

Costes Directos 91% del Coste	
Concepto	Cuantía (€/año)
Personal Directo	122.400 €
Total Costes Directos [1]	122.400 €

Costes Indirectos 9% del Coste	
Concepto	Cuantía (€/año)
Gastos Generales	11.500 €
Total Costes Indirectos [2]	11.500 €

BENEFICIO INDUSTRIAL [3]	18.827 €
Número meses al año [4]	12
TIPO DE LICITACION CANON E (€/T) ([1]+[2]+[3])/[4]	12.727,28 €/mes
IVA (10%)	1.272,72 €/mes
CANON E (IVA INCLUIDO)	14.000 €/mes

Para la determinación del tipo de licitación del Canon E, habrá que añadir, a los costes directos e indirectos del Canon E, el Beneficio Industrial estimado (12.727,28 €/año, IVA excluido) y



dividir por el número de meses (12 meses/año). **Tipo licitación Canon E: 14.000 €/mes (IVA incluido).**

CANON-F1 (Presupuesto Base de licitación)

Costes Directos 20% del Coste	
Concepto	Cuantía (€/año)
Varios	1.900 €
Total Costes Directos [1]	1.900 €

Costes Indirectos 80% del Coste	
Concepto	Cuantía (€/año)
Mantenimiento	660 €
Combustible	4.365 €
Seguros	660 €
Gestión Lodos	1.320 €
Gastos Generales	791 €
Total Costes Indirectos [2]	7.796 €

BENEFICIO INDUSTRIAL [3]	1.212 €
Número horas/año [4]	400
TIPO DE LICITACION CANON F1 (€/T) ([1]+[2]+[3])/[4]	27,27 €/hora
	IVA (10%) 2,73 €/hora
CANON F1 (IVA INCLUIDO)	30,00 €/hora

Para la determinación del tipo de licitación del Canon F1, habrá que añadir, a los costes directos e indirectos del Canon F1, el Beneficio Industrial estimado (1.212 €/año, IVA excluido) y dividir por el número de horas estimadas (400 horas/año). **Tipo licitación Canon F1: 30 €/hora (IVA incluido).**

CANON-F2 (Presupuesto Base de licitación)

Costes Directos 44% del Coste	
Concepto	Cuantía (€/año)
Varios	7.380 €
Total Costes Directos [1]	7.380 €

Costes Indirectos 56% del Coste	
Concepto	Cuantía (€/año)
Mantenimiento	1.980 €



Combustible	3.300 €
Seguros	660 €
Gestión Lodos	1.980 €
Gastos Generales	1.500 €
Total Costes Indirectos [2]	9.420 €

BENEFICIO INDUSTRIAL [3]	1.800 €
Número Kilómetros/año [4]	24.000
TIPO DE LICITACION CANON F2 (€/T) ([1]+[2]+[3])/[4]	0,78 €/km
	IVA (10%) 0,08 €/km
CANON F2 (IVA INCLUIDO)	0,86 €/km

Para la determinación del tipo de licitación del Canon F2, habrá que añadir, a los costes directos e indirectos del Canon F2, el Beneficio Industrial estimado (1.800 €/año, IVA excluido) y dividir por el número de kilómetros estimados en el año (24.000 Km/año). **Tipo licitación Canon F2: 0,86 €/Km (IVA incluido).**

Por lo tanto, el Presupuesto Base de licitación (IVA excluido) es: Canon A: 36,81 €/T; Canon B1: 5.454,55 €/mes; Canon B2: 59,09 €/T; Canon C: 90.909 €/ud-año; Canon D: 31.818,18 €/ud-año; Canon E: 12.727,28 €/mes; Canon F1: 27,27 €/hora; y Canon F2: 0,78 €/Km.

En consecuencia:

Para las cantidades estimadas (45.000 T/año, 12 meses/año, 3.000 T/año, 4 ud/año, 2 ud/año, 12 meses, 400 horas/año y 24.000 km/año) supondrá un **valor estimado del contrato** (IVA excluido) de: **12.544.011,60 €/año.**

Para las cantidades estimadas (45.000 T/año, 12 meses/año, 3.000 T/año, 4 ud/año, 2 ud/año, 12 meses, 400 horas/año y 24.000 km/año) supondrá un **presupuesto base de licitación** (IVA incluido) de: **13.798.412,76 €/año.**

8.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del contrato, conforme al art. 202.2 LCSP que señala que las condiciones de ejecución podrán referirse a consideraciones de carácter medioambiental, se define como tal condición, que la empresa, a requerimiento del Consorcio, en todo momento pueda conocer la trazabilidad del residuo a gestionar. Y esto será muy especialmente tenido en consideración para la gestión de los RCDs en las plantas de transferencia y clasificación, cuando el operador contrate a Gestores Autorizadores que sean capaces de demostrar fehacientemente cómo se ha reciclado el árido recogido en dichas plantas.

9.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, Y TÉCNICA

Para la solvencia económica y financiera: Deberá aportarse una Declaración Responsable sobre volumen de negocio de los tres últimos ejercicios disponibles, debiendo acreditarse un volumen de ventas igual o superior a 2.508.803 euros (anualidad media excluida las prórrogas, y el IVA).



Para la solvencia técnica: Deberá aportarse una relación de los principales contratos de obras y/o servicios realizados, debiendo acreditar durante los 3 últimos años.

Además,

- a) presentación de **tres certificados de buena ejecución**, firmado por técnico competente, de la prestación de un contrato de servicio público de explotación, mantenimiento y conservación de un **Centro de Tratamiento de Residuos de al menos 50.000 T DE CAPACIDAD** o de **plantas de transferencia de al menos 50.000 T CAPACIDAD**.
- b) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, **en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato**
- c) **ISO 14.001 e ISO 9.000**
- d) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los **tres últimos años**

10.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se establecerán dos aspectos a valorar: Precio (100 puntos) y Aspecto “racionalidad y coherencia de la oferta respecto de los cánones ofertados” (40 puntos).

ASPECTO PRECIO: El licitador cuya oferta coincida con el tipo de licitación recibirá 0 puntos. Para el resto de los licitadores se calculará la puntuación mediante la siguiente fórmula:
Para el cada licitador

$$\text{Puntos precio} = 100 \times \frac{\text{Precio máximo} - \text{Precio oferta a valorar}}{\text{Precio máximo} - \text{Precio oferta más baja}}$$

Dónde:

El **precio máximo** será el presupuesto base de licitación: **2.508.802,32 €**

El **precio oferta valorar** se calculará de acuerdo a las bases imponibles de cada uno de los cánones ofertados de la oferta que se valora. Su cálculo se realizará con la siguiente fórmula:

$$\text{Precio oferta a valorar} = \text{Canon A} \times 45.000 + \text{Canon B1} \times 12 + \text{Canon B2} \times 3.000 + \text{Canon C} \times 4 + \text{Canon D} \times 2 + \text{Canon E} \times 12 + \text{Canon F1} \times 400 + \text{Canon F2} \times 24.000$$

El **precio oferta más baja** será el precio más bajo de todas las ofertas a valorar ofertadas.

$$\text{Precio máximo} = 36,81 \times 45.000 + 5.454,55 \times 12 + 59,09 \times 3.000 + 90.909 \times 4 + 31.818,18 \times 2 + 12.727,28 \times 12 + 27,27 \times 400 + 0,78 \times 24.000 = 2.508.802,32 \text{ euros}$$

ASPECTO “RACIONALIDAD Y COHERENCIA DE LA OFERTA RESPECTO DE LOS CÁNONES OFERTADOS” (40 puntos):

Este criterio permitirá medir el grado de coherencia de la oferta al aplicar la baja sobre los cánones, midiendo su dispersión sobre los valores medio de todas las ofertas presentadas. Su finalidad es que todos los cánones ofertados, que sirven de base para el cálculo del



presupuesto del contrato sean coherentes y racionales. Su valoración se realizará mediante fórmulas matemáticas de la siguiente manera:

Se procederá, para cada empresa y para cada canon, a calcular el valor absoluto de la diferencia entre el canon ofertado en cuestión y la media resultante de ese canon ofertado por todas las empresas.

Se procederá a calcular, para cada licitador los coeficientes kA1, kA2, kB1, kB2, kC, kD, kE, kF1 y kF2 que serán el cociente resultante de:

Numerador: El mínima valor absoluto de la diferencia entre el canon ofertado (ki) y la media de los cánones (ki) ofertados por los licitadores

Denominador: El valor absoluto de la diferencia entre el canon ofertado (ki) y la media de los cánones (ki) ofertados por los licitadores

Para i = A1

$$kA1 = \frac{\text{mínimo valor de } |\text{canon A1-media cánones A1}|}{|\text{canon A1-media cánones A1}|}$$

Para i= B1

$$kB1 = \frac{\text{mínimo valor de } |\text{canon B1-media cánones B1}|}{|\text{canon B1-media cánones B1}|}$$

Para i = B2

$$kB2 = \frac{\text{mínimo valor de } |\text{canon B2-media cánones B2}|}{|\text{canon B2-media cánones B2}|}$$

Para i = C

$$kC = \frac{\text{mínimo valor de } |\text{canon C-media cánones C}|}{|\text{canon C-media cánones C}|}$$

Para i = D

$$kD = \frac{\text{mínimo valor de } |\text{canon D-media cánones D}|}{|\text{canon D-media cánones D}|}$$

Para i = E

$$kE = \frac{\text{mínimo valor de } |\text{canon E-media cánones E}|}{|\text{canon E-media cánones E}|}$$

Para i = F1

$$kF1 = \frac{\text{mínimo valor de } |\text{canon F1-media cánones F1}|}{|\text{canon F1-media cánones F1}|}$$

Para i = F2

$$kF2 = \frac{\text{mínimo valor de } |\text{canon F2-media cánones F2}|}{|\text{canon F2-media cánones F2}|}$$

A efectos de cálculo, si apareciese un cociente 0/0, directamente se asignará 1 al valor Ki calculado.

Con los coeficientes ki calculados se calculará la puntuación final de cada licitador para este aspecto, atendiendo al peso específico de cada canon en el presupuesto total, mediante la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Puntos Aspecto nº2} = 0,40 \times (kA \times 66,03 + kB1 \times 2,61 + kB2 \times 7,07 + kC \times 14,49 + kD \times 2,54 + kE \times 6,09 + kF1 \times 0,42 + kF2 \times 0,75)$$



VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS: Por otro lado, también se intentará establecer un método para definir correctamente cuando se entenderá que una oferta, a tenor de los valores ofertados en los aspectos PRECIO y RACIONALIDAD Y COHETRENCIA DE LA OFERTA, tiene la consideración de oferta anormal o desproporcionada.

Tendrán la consideración de valor ANORMAL o DESPROPORCIONADO aquellas ofertas que cumplan una o varias de las siguientes consideraciones:

1º.- Si concurre un solo licitador, se considerará anormalmente baja la oferta económica que sea un 25 % más baja que el presupuesto base de licitación

2º.-Si concurren dos empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta económica sea inferior en más de un 20 por ciento a la de la otra oferta.

3º.-Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta económica que sea inferior en más de un 10 por ciento a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.

11.- REVISIÓN DE PRECIOS

Dada la naturaleza del contrato, y su duración de **5 años**, sí procederá la revisión de sus cánones.

Se contactó con 5 empresas del sector, solicitando su estructura de costes para un contacto de estas características. Se promediaron los valores obtenidos y se utilizaron 3 parámetros de revisión (Mano de obra, gas-oil, e IPC). La ponderación de cada valor es el valor promedio obtenido por las 5 empresas del sector consultadas.

Resultando lo siguiente:

La fórmula de revisión de precios será la siguiente:

$$0,43 \text{ MOt/MOo} + 0,16 \text{ Gt/Go} + 0,41 \text{ IPct/IPCo}$$

Donde:

MO es el incremento de la mano de obra desde el inicio del contrato (MOo) al inicio del año que procede revisión (MOt).

Go = es el incremento del precio del gasoil desde el inicio del contrato (Go) al inicio del año que procede revisión (Gt).

IPC = es el incremento del índice de precios al consumo nacional que publica el INE, desde el inicio del contrato (IPCo) al inicio del año (IPct) que procede revisión.

12.-PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones del contrato llevará consigo la imposición al contratista de las penalidades establecidas en este capítulo, sin perjuicio de la obligación de resarcimiento de los daños y perjuicios que, en su caso/ se ocasionen.

Incumplimientos:

- 1.- No mantener en funcionamiento normal la totalidad de las instalaciones recogidas en este pliego.
- 2.- No realizar la explotación de las plantas de transferencia de la manera más racional y rentable posible.



- 3.- No realizar un correcto mantenimiento de la totalidad de las instalaciones, tanto las fijas como las móviles.
- 4.- No retirar en las debidas condiciones los Residuos Peligrosos producidos como consecuencia de las labores propias del mantenimiento como aceites usados, trapos y absorbentes contaminados, bidones contaminados, baterías, etc., para ello suscribirá los contratos que correspondiese con un gestor de residuos debidamente autorizado. No podrán ser almacenados por un tiempo superior a seis (6) meses.
- 5.- No transportar los residuos urbanos, una vez compactados, a la planta de tratamiento ubicada en Aranda de Duero, el CTR de Abajas o, en su defecto, al vertedero de Abajas o a cualquier otra instalación de rechazo que el Consorcio considerase conveniente para sus intereses, conforme establezca la dirección facultativa.
- 6.- No conservar en perfecto estado todos los elementos mecánicos, eléctricos, instalaciones y equipos de todo tipo de las plantas.
- 7.- No reparar o reponer todos los elementos deteriorados de las instalaciones existentes en la Plantas.
- 8.- No adquirir todos los materiales precisos como herramientas, utillaje, aceites, lubricantes, filtros, rodamientos, etc., para realizar el mantenimiento.
- 9.- No mantener y conservar en perfecto estado todas las instalaciones existentes de control, información y pesaje, emitiendo un informe mensual de los residuos recibidos y los que salen, indicando origen, tipo de residuos, peso, destino, etc.
- 10.- No mantener en perfecto estado de limpieza y pintura todos los elementos y obras de las instalaciones fijas y móviles, contenedores, vehículos, etc.
- 11.- No conservar en las debidas condiciones, todos los elementos anejos a las plantas, como caminos, jardines, contenedores, edificaciones, redes, etc.
- 12.- No realizar, al menos, una vez al año se realizará una campaña de desinfección, desinsectación y desratización.
- 13.- No comunicar de forma inmediata a la dirección facultativa, cualquier incidencia producida que afecte al normal funcionamiento de las plantas o al transporte de los residuos a su centro de tratamiento.
- 14.- No comunicar de forma inmediata todas las incidencias como consecuencia de un accidente laboral en las plantas, accidente de personal visitante, accidente de tráfico, atropellos, multas, etc.
- 15.- No suscribir una póliza de responsabilidad civil, que en todo caso y como mínimo tenga cobertura para el personal que de manera temporal o permanente se encuentre en las instalaciones, superior a 1.000.000 euros. Este seguro se hará extensible al secretario, interventor, gerente, y a todos los miembros del Consejo de Administración.
- 16.- No mantener en perfecto estado de revista los CAMIONES, CABEZAS TRACTORAS Y CONTENEDORES, INSTALACIONES FIJAS y MOVILES, suscribiendo los oportunos seguros, elaborando un informe mensual donde se reflejen incidencias, consumos, kilómetros recorridos, y el mantenimiento realizado para un correcto funcionamiento.
- 17.- No repintar, al menos, una vez al año, todos los contenedores y elementos de las instalaciones.
- 18.- No calibrar, al menos una vez al año, todas las básculas
- 19.- No gestionar correctamente los RCDs y los voluminosos, mediante Gestores Autorizados.
- 20.- No asignar los medios humanos establecidos en el PPT, y/o no subrogándose de las condiciones salariales de los trabajadores.
- 21.- No renovar cada año con cargo a la partida "Renovación contenedores" 4 contenedores de compactación tipo DANIMA, o similar, de idénticas características a los ya existentes.
- 22.- En el caso de que hubieses que realizar inversiones: no realizar las inversiones obligadas en los Pliegos. La recepción de las mismas **más tarde de los 6 MESES** desde el inicio del Contrato será un incumplimiento. Es obligatorio, desde el momento de la adquisición ponerlas a nombre del Consorcio.



La fórmula para aplicar las penalizaciones será la siguiente:

-Por incumplimiento Leve: Por cada día de incumplimiento leve, se aplicará un descuento del 2% del Canon A ofertado. Para ello, se considerarán el número medio diario de toneladas entrantes en el mes anterior (T_d), el número de días de incumplimientos leves (d_{IL}), y se aplicará el descuento (D) calculado con la fórmula:

$$D = 0,02 \times \text{Canon A} \times T_d \times d_{IL}$$

-Por incumplimiento Grave: Por cada día de incumplimiento grave, se aplicará un descuento del 3,5% del Canon A ofertado. Para ello, se considerarán el número medio diario de toneladas entrantes en el mes anterior (T_d), el número de días de incumplimientos graves (d_{IG}), y se aplicará el descuento (D) calculado con la fórmula:

$$D = 0,035 \times \text{Canon A} \times T_d \times d_{IG}$$

-Por incumplimiento Muy Grave: Por cada día de incumplimiento muy grave, se aplicará un descuento del 5% del Canon A ofertado. Para ello, se considerarán el número medio diario de toneladas entrantes en el mes anterior (T_d), el número de días de incumplimientos muy graves (d_{IMG}), y se aplicará el descuento (D) calculado con la fórmula:

$$D = 0,05 \times \text{Canon A} \times T_d \times d_{IMG}$$

En Burgos a FECHA FIRMNA ELECTRÓNICA

El Gerente

Fdo: Juan García López

